

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 44.

Martes 15 de Setiembre

AÑO DE 1885.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamos de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengan *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean inst. de parte, pagarán á 25 cénts. por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

SUSCRICION NACIONAL

con el objeto de atender al remedio de los males causados por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

RECAUDADO POR EL GOBIERNO CIVIL.

	Pesetas.	Cts
Suma anterior...	50595	38
El Ayuntamiento de Madroñera con cargo al capítulo once del presupuesto corriente.....	250	
Producto liquido de los Bailes de máscaras.	46	50
Idem de una representación dramática....	97	23
Idem de una estudiantina.	128	75
Un día de haber voluntario de todos los empleados de esta municipio.....	22	50
D. Lucas Prieto y Navareño, Alcalde presidente de la Junta encargada de esta suscripción.....	7	
D. Braulio Lopez.....	5	
Jerónimo Pablo y Solís	3	50
Fernando Sanchez Grande.....	7	
Manuel Pablo Miguel.	2	50
Vicente Payno.....	5	
Juan Torres y Sanchez	5	
Pedro Delgado y Martin.....	1	
Lésmes Cortés y Leal, ademas de un día de haber.....	1	
Pedro Sanchez Fernandez.....	2	
Diego Sanchez Grande.....	5	

D. Antonio Fernandez Villarejo.....	5
Francisco Montero y Solís.....	2
Pedro Diego Solís....	2
Juan Francisco Bermejo.....	2
Antonio Mejías.....	2
José Fuentes y Cortés.	25
Sociedad del Circulo de la Union.....	30
D. Manuel Sanchez y Pablo.....	50
Antonio Ramos.....	1
D.ª Rosa Martin.....	1
D. Antonio Estéban.....	25
Andrés Durán y Rey.	35
D.ª Catalina Garcia Doñaire.....	5
D. Francisco Sanchez Fernandez.....	10
Juan José Rol.....	1
Isidro Sanchez Gonzalez.....	5
Juan Montero Solís....	5
Miguel Sanchez Gonzalez.....	5
Manuel Rosas Pulido.	25
Andrés Sanchez Garcia.....	25
Diego Labrador Fernandez.....	1
Antonio Abila Diaz..	50
Juan Parra.....	1
Andrés Mellado.....	25
Pedro Solís Gonzalez.	25
Tomás Muñoz.....	15
D.ª Petra Hoyas.....	25
D. Ignacio Hoyas.....	25
José Hoyas y Abila ..	25
José Hoyas y Rol....	25
Francisco Bernardo..	10
Juan Hoyas y Rol....	20
Fulgencio Cano.....	10
Francisco Miguel....	25
Juan Campo.....	25
Vicente Barrado.....	15
Francisco Garcia.....	10
Francisco Barquilla..	5
Julian Garcia.....	25
Matías Sanchez Durán	50
Manuel Garcia.....	10
Jerónimo Solís.....	5
Jerónimo Castuera..	5
Juan Solís.....	10
Lucas Barrado.....	30
Pedro Rodriguez.....	25
Antonio Canc.....	25
Juan Jaramillo.....	25
Diego Garcia.....	15
Andrés Solís Barrado.	25
Agustin Garcia.....	25
Viuda de Alonso Cano..	10

D. Juan Galo Hoyas.....	15
Pedro Abila Garcia... ..	50
Antonio Abila Valiente.....	25
Andrés Solís Barquilla	20
Ignacio Sanchez Gomez.....	25
D.ª María Barroso.....	25
D. Ramon Barquilla....	25
D.ª Josefa Nufrio.....	25
D. Antonio Hoyas.....	50
Matías Rodriguez....	50
Alonso Jimenez.....	25
Rafael Sanchez.....	20
D.ª Antonia Gomez.....	5
D. Evaristo Abila.....	25
Juan Garcia.....	10
Juan Sanchez Gomez.	10
Francisco Valiente... ..	10
Andrés Avila.....	20
Lucas Durán.....	20
Francisco Barrado....	15
José Garcia.....	10
Blas Pablo.....	20
Diego Gonzalez.....	25
Juan Barquilla.....	15
Aquilino Diaz.....	10
José Solís Durán.....	50
Tomás Abila.....	50
Diego Hoyas.....	50
Antonio Rol Gomez..	25
Diego Sanchez Esteban.....	25
Francisco Rodriguez Valiente.....	25
Lorenzo Labrador....	25
Juan Antonio Bernal.	25
José Yuste Sanchez..	5
Alonso Barrado.....	50
Manuel Borreguero..	50
Lucas Abril y Yuste..	2
Lucas Sanchez Labrador.....	2 50
Pedro Montero.....	1
Lucas Yuste.....	1
Alonso Rol y Garcia..	25
Francisco Barquilla..	25
Manuel Cano.....	10
Alonso Matias.....	25
Juan Perez.....	10
Juan Solís Rodriguez.	10
Tomás Bermejo.....	50
Carlos Barroso.....	25
Andrés Barroso.....	20
Francisco Abila.....	25
Manuel Fernandez..	25
Andrés Diaz Altamirano.....	25
Ramon Pablo.....	25
Gabriel Barquilla Durán.....	10
Andrés Castuera.....	25
Andrés Barquilla....	15

D. Calixto de Santa María	10
D.ª María Petra Rodriguez.....	25
D. Ramon Correa.....	20
José Navareño.....	25
Juan Durán.....	50
Juan Campo.....	25
Fulgencio Abila.....	25
Juan Barquilla.....	25
D.ª María Barrado.....	25
D. José Barrado.....	20
Teodoro Abila.....	20
D.ª Isidra Recio.....	10
D. Lucas Casillas.....	1
Alonso Barrado.....	15
Antonio Casillas.....	5
Juan Gonzalez y Gonzalo.....	5
Hermenegildo Alvarez	25
Antonio Borreguero..	25
Agustin Sanchez Rodriguez.....	7
Andrés Mancebo.....	1
Antonio Abril y Yuste	2 50
Antonio Sanchez Labrador.....	25
Juan Rol y Martin....	25
Pablo Martin.....	25
Diego Sanchez Diaz..	2
Francisco de Borja Lopez.....	1
Juan Francisco Martin	25
Manuel Gomez.....	5
D.ª Ana Mellado.....	10
D. Nicomedes Felipe....	10
Gregorio Garcia.....	25
Gregorio Solís.....	20
Juan Barrado Cano....	20
Pablo Gil.....	20
Jerónimo Perez.....	25
Gregorio Casco.....	25
Antonio Pablo.....	25
D.ª Francisca Abila.....	5
D. Gaspar Garcia.....	25
Juan Vicente Loro... ..	25
Marcelino Garcia....	10
D.ª Petra Sanchez y Abril	5
Josefa Abril y Torres.	5
Isidora Diaz.....	25
Dionisia Lopez.....	10
D. Fernando Sanchez Aragon.....	1 25
Alonso Sanchez y Rol	2 50
Diego Abila Bernal..	25
Lorenzo Gomez.....	25
Alonso Diaz Torres... ..	12
Juan Sanchez Grande.	5
Diego Abril y Torres.	2 50
Antonio Sanchez y Solís.....	5
Antonio Pablo Valiente.....	50
Manuel Abis.....	25

D. Francisco Moteles Solis	2	50	D. Lucas Abila.....	25
Emilio Borrega.....		25	Diego Miguel.....	25
Fermin Abila.....		50	Miguel Sanchez Lopez	25
D.ª Teresa Gomez.....		25	Alonso Barquilla.....	10
D. Juan Morinigo.....		25	Pedro Pablo.....	10
José Diaz Pantoja....	1		Andrés Gozalo.....	25
Adrian Gomez.....		15	Antonio Barquilla....	25
Domingo Esquitino...		25	Gabriel Gonzalez....	5
Tomás Rol Mellado...	1		Manuel Diaz.....	10
D.ª Josefa Valiente.....		25	Jerónimo Diaz.....	10
D. Francisco Campo....		50	Joaquin Gil.....	50
D.ª Antonia Gonzalez...		20	Jerónimo Rol.....	25
D. Francisco Barrado...		20	José Garcia.....	25
Francisco Bonilla....		10	Juan Rosas.....	10
Juan Antonio Gonzalez		25	José Cano.....	5
D.ª Antonia Mellado....		25	Antonio Sanchez Gon-	
D. Pedro Diaz Torres...		10	zalez.....	5
Andrés Garcia Cano...		20	Juan Barrado.....	10
Jerónimo Garcia.....		25	Antonio Valiente....	25
Jerónimo Barrado....		25	Antonio Garcia.....	25
Juan Solís Barquilla..		25	Manuel Fernandez...	25
Diego Barquilla.....		25	Pedro Miguel.....	20
Francisco Costa.....		25	Bartolomé Gonzalez..	10
Juan Martin Garcia...		25	Miguel Gonzalez....	25
Juan Rol y Solís.....		25	Juan Mateos.....	10
Francisco Labrador...		25	Diego Nufrio.....	10
D.ª Isabel Garcia.....		25	Francisco Barrado...	5
D. Andrés Barquilla...		25	Jerónimo Navareño...	1
Antonio Rodriguez...		5	Domingo Barquilla...	10
Gregorio Garcia.....		10	Juan Navareño.....	10
José Elia.....		25	Agustin Rol.....	10
José Gonzalez.....		10	Alonso Durán.....	25
Andrés Roque Gonza-			José Hoyas Barrado..	50
lez.....		20	Antonio Durán.....	10
José Sanchez.....		15	Francisco Garcia....	10
Angel Hoyas y Rol...		50	Juan Garcia.....	25
Juan Jimenez Sanchez	3		Juan Barrado Pablo..	25
Manuel Bermejo.....		50	D.ª María Antonia Cano..	1
José Abila Rodriguez.		50	D. Juan Jimenez Gonza-	
Alonso Fernandez Ba-			lez.....	25
rrado.....		10	Matías Gonzalez....	10
D.ª Ana Julian.....		25	D.ª Ana Abila.....	10
D. Ricardo Abila.....	1		D. José Barrado Garcia..	10
D.ª Antonia Diaz.....		10	José Avila y Gonzalez.	20
Lucia Gonzalez.....		20	D.ª Francisca Recio....	25
D. Juan Antonio Abila..		20	D. Juan Rodriguez Gon-	
José Diaz.....		25	zalez.....	25
Alonso Fernandez....		10	Manuel Hoyas Barrado	25
Manuel de la Cruz...		25	Marcelino Barrado...	20
Diego Durán.....		25	Diego Perez.....	10
Juan Estéban.....		25	Alonso Fabian.....	25
Matías Barrado.....		25	Alonso Hoyas.....	25
Ramon Fabian.....		5	Jerónimo Gozalo....	25
D.ª Bernabela Garcia...		5	Diego Miguel de An-	
D. Matías Sanchez.....		20	drés.....	20
Benito Rodriguez....		5	Donato Sanchez Borre-	
Juan Blas Barrado....		50	guero.....	25
Pedro Recio.....		12	Diego Pablo Fernan-	
José del Monte.....		5	dez.....	10
Juan Sanchez Durán...		10	Luis Miguel.....	15
D.ª Antonia Garcia.....		5	Lorenzo Barquilla...	25
D. Lorenzo Bonilla....		10	Martin Rol.....	15
Alonso Recio.....		10	Antonio Hoyas y Go-	
Francisco Abila de An-			zalo.....	20
tonio.....		15	Viuda de Juan Sanchez	
Diego Gomez.....		25	Barquilla.....	25
José Barrado.....		15	D. Juan Campo Gonzalez.	20
José Garcia.....		12	José Diaz y Diaz.....	15
Diego Durán.....		10	Miguel Fernandez...	25
Eladio Sanchez.....		5	Damian Fernandez...	15
Antonio Pablo.....		5	Jerónimo Rodriguez...	15
Andrés Miguel.....		25	Francisco Miguel....	25
Alonso Abila.....		12	Tomás Barrado.....	15
Andrés Sanchez Durán		12	Diego Hoyas.....	25
D.ª Rosa de la Cruz...		5	Benito Gonzalez....	10
D. Pedro Rosas.....		15	Andrés Migue. Mella-	
Alonso Recio.....		10	do.....	50
Diego Hoyas.....		15	Miguel Garcia Muñoz.	15
D.ª Isabel Garcia.....		10	Juan Durán Recio....	10
D. Fulgencio Barrado...		10	Ramon Barrado.....	25
Marcos Sanchez....		5	Miguel Solís.....	25
Juan Gozalo.....		20	Jerónimo Gonzalez	
Diego Diaz Hernandez		5	Trejo.....	25
D.ª Isabel Bermejo.....		5	Juan Rol Rodriguez...	25
D. Agustin Diaz.....		5	Benito Sanchez y Solís	20
Diego Gonzalez.....		25	Juan Diego Hoyas...	20
Francisco Abila.....		50	José Hoyas y Sanchez.	25
Juan Garcia.....		25	Francisco Abila y Diaz	25
Juan Recio.....		25	Manuel Garcia Valien-	
Juan Barrado.....		25	te.....	30
D.ª Catalina Pablos....		5	Juan Diaz Barquilla..	10
D. José Barrado y Rol...		10	Fernando Sanchez Pa-	
Antonio Campo.....		5	blo.....	25
D.ª Isabel Sanchez.....		25	Antonio Sanchez Pa-	
D. Félix Rodriguez....		12	blo.....	50
Francisco Gonzalez...		25	Domingo Campo....	25

D. Antonio Rodriguez ..	25
Luis Maria Calderon..	1
Pedro Barrera Perez.	1
Diego Valdecantos...	1
Antonio Gomez....	25
Antonio Pablo y Abila	25
Juan Gomez y Abila ..	25
Andrés Fernandez ..	50
Francisco Pizarro....	25
Francisco Campo....	25
Ceferino Diaz.....	10
D.ª Concepcion Gil....	50
D. Andrés Sanchez Rol..	2
Juan Bernal Rodriguez	50
Antonio Garcia Gonza-	
lez.....	30
Pedro Hoyas.....	25
Nicasio Sanchez....	25
Pedro Torres y Rol...	60
Justo Miguel.....	20
Antonio Bonilla.....	25
Teodoro Gomez....	30
Bartolomé Navareño ..	1
Vicente Fabian.....	25
Pedro Rodriguez Ga-	
llego.....	25
Juan Isidro Mejias... ..	1
Severo Valdecantos..	2
Lucas Garcia Estéban.	25
Pascual Diaz.....	20
Alonso Fabian.....	50
Viuda de Alonso Gonzalez	25
D. José Barquilla....	25
Pedro Garcia Barrado.	25
Donato Diaz.....	25
Benito Sanchez.....	50
Suma.....	51460 78

(Se continuará.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Sección de Fomento.

Carreteras.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 del reglamento de 13 de Junio de 1879 para la aplicación de la ley de expropiación forzosa, he señalado el día 22 del corriente mes á las nueve de la mañana, para que tenga lugar ante la alcaldía del pueblo de Moraleja, y con las formalidades reglamentarias, el pago á los propietarios interesados en la expropiación de los terrenos ocupados por la carretera de segundo orden de Puente de Guadancil á Ciudad-Rodrigo, en el término municipal del referido pueblo de Moraleja, y cuyos propietarios se expresan en la relación adjunta.

Cáceres 12 de Setiembre de 1885.

El Gobernador,
AGUSTIN PIDAL.

RELACION QUE SE CITA.

Término de Moraleja.

D. Sinforiano Estevez.	
Juan Gutierrez Sanchez.	
D.ª Margarita de Prado.	
D. Gregorio Bodon.	
Isidoro Simon.	
Francisco Sanchez.	
Marcelo Sanchez.	
Nemesio Mateos.	
Agustin Rodriguez	
Sabas Granado.	
D.ª Guadalupe Bueso.	
Manuela Gutierrez	
Vicenta Gonzalez.	
D. Nemesio Perez.	
Eduardo Serrano.	
D.ª Vicenta Serrano.	
Alvara Dominguez.	
Marcelina Lopez.	
Juliana Perez Roso.	
D. Severiano Serrano.	
D.ª Cruz Sanchez.	
D. Ignacio Utrera.	
Venancio Martin.	

D. Bernabe Hernandez.
Gregorio Gonzalez.
Telesforo Gonzalez.
Diego Serrano.
Elias Zango.
Francisco Campos.

Sección de Fomento.

Minas.

Lista de las operaciones facultativas que se practicarán en el despacho de los expedientes de minas cuyos nombres, sitios términos y demás se expresan á continuación:

Del 20 al 27 de Setiembre.

Demarcación de la mina Uno, número 3.972, en paraje Pajarilla, término de Torremocha, de la Compañía portuguesa, representada por don Luis Bros, colindante con la mina Don Quijote.

Demarcación de la mina Bertilde, núm. 4.066, en paraje Peña hincada, término de Ruanes, de D. Pedro Gonzalez Pájaro, colindante con la mina Los Hermancos.

Demarcación de la mina Aurora, núm. 4.080, en paraje Malatos, término de Valencia de Alcántara, de D. Antonio de Paez Sande de Castro, representado por D. Leandro Cantos Garcia, colindante con la mina Aurora.

Demarcación de la mina La Lealtad, núm. 4.803, en paraje Talayuela, término de Valencia de Alcántara, de D. Luis Gonzalez Gomez.

Demarcación de la mina Alejandria núm. 4.084, en paraje Los Barreros, término de Solana de Cabañas, de D. Leandro Cantos Garcia.

Cáceres 11 de Setiembre de 1885.
—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Cáceres 12 de Setiembre de 1885.

El Gobernador,
AGUSTIN PIDAL

Sección de Fomento.

Subasta.

El día 4 del próximo Octubre, á las doce de su mañana, tendrá lugar la primera subasta de pastos sobrantes de la dehesa boyal de Villar del Pedroso, bajo el tipo de 1.400 pesetas; será presidida por el Alcalde sujetándose estrictamente al reglamento de 17 de Mayo de 1865 y al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de ese Ayuntamiento.

Cáceres 14 de Setiembre de 1885.

El Gobernador,
AGUSTIN PIDAL.

En la Gaceta de Madrid, núm. 237, correspondiente al día 25 de Agosto, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

CAPITULO IV.

DE LA COLACION DE GRADOS.

(Continuacion.)

Segunda seccion.

Del régimen académico y disciplina de los exámenes.

Art. 73. Los exámenes de grado ó título profesional serán siempre orales y escritos, precediendo el ejercicio escrito á la prueba oral, y siendo la aprobación del primer ejercicio

requisito indispensable para ser admitido á examen del segundo.

Art. 74. Para presentarse á la prueba escrita del examen de grado de Maestro ó Maestra de primera enseñanza elemental sólo se necesitará identificar la persona, acreditando tener 18 años cumplidos.

Para el de título superior se requiere además el certificado de aprobación en el grado elemental.

Art. 75. Para presentarse á la prueba escrita del examen del grado de Bachiller sólo se necesitará identificar la personalidad, acreditando haber cumplido los 15 años de edad.

Art. 76. Para ser admitido á la prueba escrita del examen de Licenciatura en cualquiera Facultad sólo se necesitará identificar la persona, acreditando haber cumplido 20 años de edad, y presentar además el diploma de Bachiller.

Art. 77. Nadie será admitido al grado de Doctor sino después de cumplidos 21 años y de ganada la Licenciatura.

Art. 78. Las dispensas de edad sólo podrán concederse al que acredite nota de Sobresaliente en todas y cada una de las asignaturas de la carrera.

Los respectivos reglamentos de examen fijarán las condiciones de edad y demás requisitos para ser admitido á las pruebas de grado ó título profesional en los demás ramos de enseñanza, así como la forma, orden y duración en que se hayan de tener los ejercicios teóricos y prácticos. Ya sean orales ó escritos, de cada grado.

Art. 79. En la última quincena de Mayo y Setiembre se presentarán en la Secretaría del Rectorado respectivo las solicitudes de examen, con los oportunos comprobantes y certificaciones. En vista de estos documentos, la Secretaría extenderá las papeletas de examen mediante el pago de los derechos de examen, cuya devolución no podrá reclamarse ni por los suspensos, ni por los que se retiren de los ejercicios una vez principados. Los graduandos de títulos de Maestro ó Maestra presentarán sus solicitudes y demás documentos en la Secretaría de la respectiva Escuela Normal, y tramitarán en ella sus instancias en la misma forma que establece el presente artículo para las que deben presentarse en las Secretarías de Rectorado.

Pasado aquel término, no se expedirán más papeletas de examen hasta la sesión del semestre siguiente.

Art. 80. Los graduandos abonarán por derechos de examen:

Pesetas	
10	Por el examen escrito...
20	Por el examen oral...
25	Por el examen escrito...
50	Por el examen oral...
40	Por el examen escrito...
60	Por el examen oral...
50	Por el examen escrito...
70	Por el examen oral...

Los graduandos que no acreditaren

haber aprobado académicamente la mitad por lo menos de las asignaturas correspondientes al título, según el plan oficial de estudios, abonarán los derechos del examen oral con un 50 por 100 de recargo.

Art. 81. Los ejercicios escritos se calificarán sin conocer el nombre de sus respectivos autores, al efecto encabezarán su trabajo con el lema que corresponda al del sobre cerrado, en el cual incluirán su firma. Estos sobres se abrirán después de calificados los trabajos.

Art. 82. Las pruebas de los ejercicios escritos aprobados y suspensos quedarán expuestas al público todo el tiempo que duren las sesiones del Tribunal de grados. Terminadas las sesiones del semestre, estos documentos se archivarán en las dependencias del Rectorado, estando sujetas á las investigaciones de la inspección del Gobierno, pudiéndose exigir por ello dentro de los tres años inmediatos responsabilidad á los Vocales del Tribunal que en este particular hubieran faltado á los deberes de su cargo.

La pena disciplinaria en que incurrirán los Vocales del Tribunal de grados por aprobación indebida de los ejercicios será la de inhabilitación para el cargo y para el ejercicio del Magisterio en la enseñanza organizada por el Estado ó en la asimilada, y multa de 100 á 1 000 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades del Código penal á que se hubieran hecho acreedores.

Art. 83. En los exámenes orales contestarán á doble número de preguntas, sacados también á la suerte, los que no acrediten la aprobación oficial de asignaturas, parcialmente ó por grupos, por cualquiera de los procedimientos que se establecen en el presente Real decreto.

Art. 84. Los certificados de aprobación parcial de las asignaturas correspondientes al grado se presentarán después de aprobado el ejercicio escrito.

Art. 85. Los aprobados en el examen escrito que quieran presentarse inmediatamente á la prueba oral deberán solicitar su papeleta de examen en la Secretaría del mismo Rectorado dentro de los cuatro días siguientes á la aprobación de sus ejercicios escritos. Si optaran por presentarse á dicho examen en el semestre siguiente, presentarán su instancia en el plazo y con los requisitos que previene el art. 79.

Art. 86. Una vez constituidos los Tribunales, continuarán sus sesiones hasta el completo examen de los graduandos, sin más interrupción que la de los días festivos. El tiempo mínimo invertido diariamente en sus sesiones será de seis horas.

Art. 87. Al tiempo de constituirse el Tribunal de exámenes, elegirá uno de sus Vocales para el desempeño del cargo de Secretario.

Art. 88. Este Secretario llevará á el acta de cada una de las sesiones que celebre el Tribunal, dando cuenta en ella de los nombres de los Vocales que constituyan el Tribunal, de los que comparecen ante el mismo como graduandos, de las calificaciones que merezcan en los respectivos ejercicios, y todas aquellas circunstancias que prevengan los reglamentos.

Art. 89. El resultado de los exámenes se publicará en cuanto el Secretario haya extendido las actas correspondientes. Estas deberán ser dos: una que se fijará en el tablon de edictos del sitio donde actúe el Tribunal, y otra que se destinará á la Secretaría del Rectorado.

Art. 90. La nota de suspenso

implica la inhabilitación para presentarse á nuevo examen antes de transcurridos seis meses.

Art. 91. El Secretario del Tribunal extenderá acta en relación de los ejercicios. Aprobada el acta al principio de la sesión inmediata, se copiará en un libro y la suscribirán todos los Jueces.

Los expedientes de examen, con un índice de los documentos que contengan, se archivarán en el Rectorado y se anotarán en un registro especial, expresando la fecha de los ejercicios y la censura definitiva.

Art. 92. El Presidente del Tribunal será la Autoridad superior inmediata en todo lo referente al orden y disciplina académica en los ejercicios de examen.

Art. 93. En el mismo día de su constitución, el Tribunal sorteará el orden de turnos de los graduandos y dispondrá la publicación inmediata del orden de lista que á cada examinando hubiera correspondido en el sorteo.

Art. 94. Todo graduando que sin motivo que el Tribunal estime suficiente dejara de presentarse en el día y hora de su llamamiento, quedará para los exámenes del semestre siguiente, perdiendo sus derechos de examen.

Art. 95. Todo Vocal del Tribunal que notara algún acto de fraude, engaño ó indisciplina escolar en los ejercicios, lo pondrá en conocimiento de sus compañeros, y el Presidente lo hará constar en el acta.

Art. 96. En el mismo día, ó á más tardar en el inmediato, el Presidente reunirá el Tribunal para que, oído antes al inculcado, si fuese necesario, acuerde la aplicación de la pena disciplinaria á que hubiere lugar, y aun la anulación del ejercicio, caso que así proceda.

Art. 97. Acto continuo el Presidente pondrá el acuerdo en conocimiento del Rector. Si el Tribunal entendiera que procede la aplicación de pena mayor que la de nulidad del ejercicio, el Rector, al recibir la comunicación del Presidente del Tribunal, convocará dentro de los cinco días inmediatos en Consejo de disciplina á todos los Presidentes de los Tribunales de grados y títulos profesionales que estuvieran actuando en la capital del distrito universitario.

Art. 98. Este Consejo de disciplina, presidido por el Rector, podrá pronunciar la pena de suspensión por determinado número de sesiones, y aun de convocatorias, y hasta la exclusión total y perpetua de todos los Tribunales de grados, en cuyo caso se comunicarán las acordadas á los demás Rectorados por conducto de la Dirección general.

Art. 99. Los cómplices incurrirán en igual pena ó en multa de 125 á 300 pesetas. Si fueren dependientes del establecimiento, serán destituidos de todo empleo y sueldo.

Art. 100. Toda pena impuesta por el Consejo de disciplina lleva aparejada la pérdida de los derechos de examen.

Art. 101. Quedará anulado todo examen en el cual se comprobara un fraude. En caso de sorprendido infraganti, el Presidente hará salir al candidato de la sala de sesiones, y acto continuo acordará el mismo Tribunal si procede declarar la nulidad del ejercicio. El acuerdo tomado por la mayoría de votos entre los presentes tendrá carácter definitivo.

Art. 102. El libro original de actas de las sesiones quedará archivado en la Secretaría del Rectorado cuando el Jurado de exámenes dé por terminadas sus sesiones semestrales.

Sección tercera.

Certificados y títulos.

Art. 103. Todos los certificados que extienda el Tribunal mientras esté constituido habrán de llevar el V.º B.º del Rector, para producir efectos legales.

Art. 104. Si el Rector considera que carece de condiciones legales en el fondo ó en la forma un certificado extendido por el Tribunal á favor de algún candidato, le negará su visto bueno, dando inmediatamente cuenta de ello á la Dirección general y exponiendo en su oficio los motivos de su negativa.

Art. 105. Los certificados de aprobación de ejercicios que expida el Tribunal se harán en los impresos que facilite la Secretaría del Rectorado.

Art. 106. Únicamente podrán expedirse títulos profesionales ó grados académicos á favor de los que presentaran certificado de aprobación, expedido por el Tribunal constituido con arreglo á las condiciones que establece el presente Real decreto.

Art. 107. Los expedientes para la expedición de títulos de primera enseñanza se instruirán en las respectivas Escuelas Normales.

Los de segunda enseñanza y títulos periciales agregados á la misma en los Institutos ó Escuelas de donde procedan al solicitar su admisión al examen de grado.

Los de enseñanza superior en las universidades ó Escuelas superiores donde soliciten la investidura.

Art. 108. Los alumnos de segunda enseñanza libre ó asimilada podrán instruir el expediente para la expedición del grado ó título pericial respectivo en cualquier Instituto.

(Se continuará.)

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Anuncio.

El Sr. Alcalde del pueblo en que reside ó le sea conocida la residencia del recluta de Ultramar del reemplazo de 1883 Demetrio Málaga Custodio, natural de Abadía y vecindado en Hervás, se servirá manifestarlo con urgencia á este Gobierno, manifestando si hubiera fallecido el pueblo ú hospital en que ocurriera la defunción.

Cáceres 11 de Setiembre de 1885.—El Brigadier Gobernador, Calvo.

D. José Villanueva Moreno, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

En la causa que se sigue en este Juzgado contra Julian Gomez Aguado, mayor de edad, de estado casado con Jacinta Gonzalez Rubio, vecino de Montehermoso, en la provincia de Cáceres, (no constan más señas) se ha mandado proceder á la busca y captura de referido procesado en la forma establecida en el art. 7.º, libro cuarto de la ley de Enjuiciamiento criminal; y á fin de que llegue á noticia de las Autoridades civiles y militares, á las que se encarga y suplica se lleve á efecto lo preceptuado, se extiende el presente edicto para su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia.

Dado en Plasencia á 7 de Setiembre de 1885.—José Villanueva Moreno.—De su orden, Martin Torres.

D. Crisanto Muñoz Hernandez, Juez municipal é interino de instruccion de este partido de Hervás.

Por el presente sexto edicto hago saber: Que habiendo fallecido D. Manuel Peña Gomez, Registrador de la propiedad de este partido, el 24 de Enero de 1882, por sus herederos se ha incoado expediente sobre reclamacion de la fianza prestada por dicho señor para el desempeño de su cargo.

Lo que se hace público por éste con arreglo á lo dispuesto en la ley Hipotecaria vigente y reglamento para su ejecucion, por si alguna persona tuviera que hacer alguna reclamacion, lo verifique en el término de tres años, á contar desde el 9 de Mayo de 1882, fecha de la publicacion del primer edicto ante este Juzgado de partido.

Dado en Hervás á 11 de Setiembre de 1885.—Crisanto Muñoz.—Por su mandado, Mauricio de la Muela y Negrete.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

DELEITOSA.

Subastas.

El dia 19 del corriente y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el remate en pública subasta de los pastos de la dehesa boyal de esta villa por todo el año, disfrutados por 120 vacas, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento y en el acto de la subasta.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en el remate.

Deleitosa 5 de Setiembre de 1885.—El Alcalde Teniente, Vicente Carrasco.

El dia 19 del presente mes, á las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el remate en pública subasta de los pastos de invierno de la dehesa boyal de esta villa, nominada Montecillo, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento y en el acto de la subasta.

Lo que se hace público por medio del presente con el fin de llamar licitadores á la subasta.

Deleitosa 8 de Setiembre de 1885.—El Alcalde Teniente, Vicente Carrasco.

El dia 18 del corriente mes y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el remate en pública subasta del aprovechamiento de montanera de la dehesa boyal de esta villa, nominada Montecillo, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento y en el acto de la subasta.

Lo que se hace público por medio del presente con el fin de llamar licitadores á la subasta.

Deleitosa 8 de Setiembre de 1885.—El Alcalde Teniente, Vicente Carrasco.

BOTIJA.

Subasta de consumos.

Acordada por la Administracion de Hacienda de esta provincia se proce-

da á nueva subasta de todos los ramos de consumos que constituyen el impuesto de esta villa para el año de 1885-86, por no haberse cumplido en las verificadas los dias 7 y 14 de Junio último con lo que previene el artículo 232 de la Instruccion esta Alcaldia ha dispuesto se celebre en los dias 10 y 20 de Setiembre próximo venidero, de nueve á once de su mañana, la primera, y en su caso la segunda subasta del arriendo á venta libre de dichas especies de consumo bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente y que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en las subastas.

Botija 12 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Diego Delgado.—El Secretario, Felipe Perera.

ALCÁNTARA.

Exposicion del reparto de contribucion.

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa para la contribucion territorial para el corriente año económico de 1885 á 86, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente edicto en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo, tanto vecinos como forasteros, puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes por los errores que se hayan podido cometer en la aplicacion del tanto por 100; en el bien entendido que las que se entablen despues de trascurrido el término fijado no serán admitidas.

Alcántara 10 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Cayetano Cisneros y Guillen.

JERTE.

Anuncio.

El 20 del presente, á las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de los pastos sobrantes de la dehesa Boyal de este pueblo, bajo el tipo de 2 000 pesetas y demás condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de los pueblos de este partido judicial de Jarandilla.

Jerte 8 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Domingo Montero Cepeda.—El Secretario, Gregorio Gallego Gallego.

CABAÑAS.

Recogido de un semoviente.

En la ganadería vacuna de don Fausto Martin Gonzalez, de esta vecindad, con residencia en el barrio de Retamosa, se halla depositado un novillo hace bastantes dias, como de tres años, pelo negro, lomicastaño, cornialto y con las orejas hendidas; y como á pesar de las diligencias practicadas en los pueblos limitrofes se ignora quién sea su dueño, se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de mismo y pase á recogerle y á satisfacer los daños y costas causados y que se causen en lo sucesivo.

Bien entendido que si trascurren 20

dias, contados desde que aparezca éste inserto en el Boletin oficial de la provincia, no hubiere sido reclamado dicho novillo, se procederá á su venta en pública subasta.

Cabañas 8 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Antonio Montes.—Por su mandado, Juan Calzas Gomez, Secretario.

HOLGUERA.

Recogido de un semoviente.

En la ganancia de un vecino de este pueblo se ha aparecido el dia 16 de Agosto último un novillo de las señas que á continuacion se expresan.

Lo que se anuncia para que el que se crea su dueño se presente á su recogido, previo pago de gastos causados.

Holguera 4 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Lucio Sanchez.

Señas.

Un novillo de dos años y medio, pelo encarnado claro; tiene las orejas hendidas y la derecha despuntada por la parte delantera y algo corni abierto.

JUNTA CENTRAL DE SOCORROS

con destino á remediar las necesidades públicas, en el caso de que esta poblacion sea 'nada'ida por el cólera.

RELACION de las cantidades recaudadas hasta la fecha.

	Pesetas.
Suma anterior...	33380 67
D. Enrique Montanez Campos.....	10
Rafael Vazquez Moreno ..	8
Santiago Bosque Rodriguez.....	10
Enrique de la Rosa y Aguilera	5
Higinio Perez.....	5
Agustin Laso Mozo.....	3
Juan Espada y Puche....	3
Hipólito Polo Cuello.....	3
Félix Gomez Jimenez....	3
Joaquin Guerra Rebollo..	2
Felipe Gonzalez Gutierrez.	2
Miguel Cuello y Lopez ...	20
Lorenzo Miron.....	5
D.ª Petra Camargo Gil	5
Suma.....	33464 67

(Se continuará).

ANUNCIOS.

El dia 27 del corriente mes, de una á cuatro de la tarde, se venden en subasta triple y simultánea, en la casa habitacion de D. Manuel Ruiz en la ciudad de Don Benito, en la de S. E. el Sr. Marqués de Portago, en Madrid, Serrano, 9, y en la del que suscribe, en esta poblacion, la montanera, yervas de invierno y pastos de verano de los millares que se hallan por arrendar de la Encomienda de Azagala, sita en este término, que administro, de la pertenencia de dicho excelentísimo señor, bajo los tipos y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en referido acto.

Alburquerque 1.º de Setiembre de 1885.—Román Duarte. 6

Se arriendan por uno ó dos años, á contar desde San Miguel próximo, los pastos y bellota del Millar del Barquillo en la Encomienda de Azagala.

Los que deseen adquirirlos pueden entenderse con D. Joaquin Muñoz Chaves, en Cáceres, ó con D. Francisco Fernandez Amaya, en Alburquerque. 4

Subasta.

Para el dia 20 del presente mes de Setiembre de 1885, se arrienda el fruto de bellota de la próxima montanera, en pública y extrajudicial subasta, en Trujillo y casa del señor D. Aureliano Garcia de Guadiana, en la Plaza, núm 30, de once á doce de su mañana y bajo el presupuesto y pliego de condiciones que desde hoy estará de manifiesto, de los montes de las dehesas, en los de Tozo de esta ciudad, nominadas de la Natera, Azuquen del Yerio, Ocino, Pies de bienlasveo y Labradillo y Jarrin de Paniagua. 3

DENTICINA INFALIBLE.

Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la denticion, pues los salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanja. Caja 12 rs.; remite por 14 el autor, F. P. Izquierdo, Madrid. Sacramento, 2, botica, y Plaza de la Villa, 4, por mayor, y en Cáceres botica de D. Adrian Carrasco, Pintores, número 31.

Pedid la de Izquierdo. 30



EL RESTAURADOR UNIVERSAL del CABELLO de la Señora S.A. ALLEN

para restaurar las canas á su primitivo color, al brillo y la hermosura de la juventud. Le restablecen su vida, fuerza y crecimiento. Hace desaparecer muy pronto la caspa. Su perfume es rico y exquisito. "UN FRASCO BASTÓ." Tal es la expresion de muchos cuyos cabellos han sido restablecidos á su color natural y cuya calva se há repoblada. No es un tinte, y de consiguiente es perfectamente inofensivo. Los que quieran rejuvenecer los cabellos y conservarlos toda la vida deberan procurarse inmediatamente un frasco del "Restaurador Universal del Cabello de la Sra. S. A. ALLEN."

Depósito Principal—114 y 116, Southampton Row, Lóndres; Paris y Nueva York; Véndese en las Peluqueras, Perfumerias y Farmacias Inglesas.

[En Cáceres: E. Blasco Benito, Empedrada, 5.

Cáceres 1885.—Imp. de N. M Jimenez.